

**GOBIERNO DE PUERTO RICO**  
**DEPARTAMENTO DE TRANSPORTACION Y OBRAS PUBLICAS**

**ACUERDO DE ADOPCION DE CARRETERAS**

-----En la ciudad de Mayaguez, Puerto Rico, a los días del mes  
de de dos mil uno(2001).-----

-----**COMPARECEN**-----

-----**DE UNA PARTE:** El Departamento de Transportación y Obras  
Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en lo sucesivo  
denominado "EL DEPARTAMENTO", representado en este acto por el  
Ing. Juan E. Diaz Belliard,

en su carácter de Director Ejecutivo del Departamento de  
Transportación y Obras Públicas y actuando de conformidad con la  
facultad que le confiere el Plan de Reorganización número 6 de  
1971, efectivo el 2 de enero de 1973, Artículo 407 del Código  
Político de 1902 según enmendado el 10 de mayo de 1950-----

-----**DE LA OTRA PARTE:** RUM - DEPARTAMENTO DE EDIFICIOS Y  
**TERRENOS**, Corporación organizada bajo las Leyes del Estado Libre  
Asociado de Puerto Rico,

denominada en adelante "**ENTIDAD ADOPTANTE**" representada  
en este acto por Pablo Rodríguez Rosado,

el cual ha acreditado su  
capacidad representativa a satisfacción de la primera parte.-----

-----**EXPONEN**-----

-----Que las partes libre y voluntariamente han convenido en  
formalizar un acuerdo para la adopción de una carretera estatal y  
lo llevan a efecto bajo las siguientes-----

-----**CLAUSULAS Y CONDICIONES**-----

-----**PRIMERA:** Que **EL DEPARTAMENTO** tiene a su cargo la  
administración y conservación de las carreteras estatales de  
Puerto Rico y la obligación de velar por el mejor uso y  
conservación que se le brinda a las mismas.-----

-----**SEGUNDA:** Que con el propósito de preservar el ornato, la belleza del paisaje, controlar la contaminación visual y velar por la seguridad en las vías públicas, se creó el Programa **ADOPTE UNA CARRETERA**.-----

-----**TERCERA:** Que la compareciente de la Segunda Parte, **ENTIDAD ADOPTANTE** ha solicitado a **EL DEPARTAMENTO** que le permita adoptar en la PR-2(ramal) desde el km. 0.1 hasta el 0.3, lateral izquierdo, jardinera en muro de contención.

-----**CUARTA:** **EL DEPARTAMENTO** consiente a la adopción del tramo antes descrito y acuerda instalar letreros con el logo del Programa Adopte una Carretera y con el nombre de la **ENTIDAD ADOPTANTE** al comienzo y al final del tramo de la carretera sujeto a adopción.-----

-----**QUINTA:** **LA ENTIDAD ADOPTANTE** acuerda realizar, en el tramo de carretera sujeto a esta adopción las actividades que más adelante se señalan, no pudiendo intervenir con ningún otro tramo de carretera que no sea el que se describe en la Cláusula Tercera de este acuerdo. Dichas actividades habrán de realizarse con una frecuencia de una vez al mes.-----

-----**SEXTA:** A los fines de dar cumplimiento con las actividades antes indicadas, la **ENTIDAD ADOPTANTE** presentará a **EL DEPARTAMENTO** un plan de trabajo y se compromete a que cualquier diseño a

desarrollarse en el tramo adoptado deberá ser aprobado por el Area de Embellecimiento y Ornato del Departamento.-----

-----**SEPTIMA:** **EL DEPARTAMENTO** se compromete a nombrar un coordinador del Programa Adopte una Carretera al cual la **ENTIDAD ADOPTANTE** le informará de su plan de trabajo, de manera tal que sus actividades no interfieran con obras o trabajos que **EL DEPARTAMENTO** esté realizando o programe llevar a cabo en el área.-

-----**OCTAVA:** **EL DEPARTAMENTO** ofrecerá orientación de las medidas de seguridad que deben observarse al realizar las actividades, asesorará con respecto a qué material vegetativo debe sembrarse en

el tramo adoptado y en cuanto al mantenimiento de las áreas verdes. La **ENTIDAD ADOPTANTE** se compromete a participar en las actividades de orientación que ofrezca **EL DEPARTAMENTO**.-----

-----**NOVENA:** Queda establecido por las partes que la **ENTIDAD ADOPTANTE** realizará las actividades objeto de este acuerdo sin causar daño a cualquier utilidad que otra entidad gubernamental o privada pudiera tener bajo la superficie de la servidumbre del tramo adoptado; comprometiéndose a resarcir los daños, mediante cubierta de producirse algún daño no empece haberse desplegado toda la diligencia y cuidado necesario para evitar el mismo.-----

----- **DECIMA:** **EL DEPARTAMENTO** no se hace responsable por cualquier inconveniente que surja en ocasión de que alguna agencia o instrumentalidad gubernamental que tengan utilidades en la servidumbre del tramo adoptado tenga que desarrollar algún trabajo en el mismo.-----

-----**DECIMA PRIMERA:** La **ENTIDAD ADOPTANTE** se compromete a realizar las actividades aquí contempladas, cumpliendo con los requisitos y medidas de seguridad establecidas por la Ley número 54 del 30 de mayo de 1973 y por los reglamentos aplicables, y a tales efectos deberá colocar los dispositivos para el control del tránsito aprobados por **EL DEPARTAMENTO** para advertir del peligro, tales como: conos, rótulos, vallas protectoras, banderas o cualquier otro artefacto u objeto que indique a los usuarios de la vía pública que deben tomar las debidas precauciones.-----

-----**DECIMA SEGUNDA:** **EL DEPARTAMENTO** proveerá a la **ENTIDAD ADOPTANTE** en calidad de préstamo chalecos de seguridad, conos o señales de precaución y las bolsas plásticas necesarias para llevar a cabo las actividades antes descritas y removerá del tramo adoptado los desperdicios sólidos recogidos por la **ENTIDAD ADOPTANTE**. Esta por su parte se compromete a notificar a **EL DEPARTAMENTO** cuando tengan desperdicios sólidos que recoger así como del hecho de la existencia de chatarra, materiales tóxicos y otros desperdicios, para que el compareciente de la primera parte proceda al recogido y disposición de los mismos.-----

-----**DECIMA TERCERA:** La **ENTIDAD ADOPTANTE** orientará a los participantes en el programa de la conducta que debe observarse en el área de trabajo y de la obligación que tienen éstos de observar, estrictamente, las medidas de seguridad en el desempeño de sus funciones, relevando de responsabilidad mediante cubierta de seguro a **EL DEPARTAMENTO** por cualquier incidente o accidente que surja como consecuencia de los trabajos allí realizados.-----

-----**DECIMA CUARTA: LA ENTIDAD ADOPTANTE** no permitirá en el tramo de carretera adoptado cuando se estén llevando a cabo las actividades, observadores, menores de edad, u otras personas que no sean los destinados a realizar los trabajos.-----

-----**DECIMA QUINTA:** Las partes convienen que las actividades contempladas en el presente acuerdo sólo podrán realizarse durante las horas del día, estrictamente en el tramo de carretera adoptado y que las mismas no pueden interferir con el flujo vehicular de la carretera.-----

-----**DECIMA SEXTA:** Queda expresamente prohibido subcontratar o delegar las actividades contempladas en el presente acuerdo sin la aprobación previa del Secretario del **DEPARTAMENTO**.-----

-----**DECIMA SEPTIMA:** Las partes acuerdan que los participantes en las actividades del Programa no serán empleados ni agentes de **EL DEPARTAMENTO**, por lo que no están cubiertos con el seguro de esta agencia con el Fondo del Seguro del Estado ni por cualquier otro seguro del Estado.-----

-----**DECIMA OCTAVA: LA ENTIDAD ADOPTANTE** obtendrá una póliza de responsabilidad pública por un mínimo de doscientos cincuenta mil dólares (250,000) en la que deberá incluir al Departamento de Transportación y Obras Públicas y al Estado Libre Asociado como asegurado adicional. La entidad deberá mostrar evidencia de la póliza al momento de la firma del acuerdo para que éste entre en vigor. Del mismo modo, será responsabilidad de la **ENTIDAD ADOPTANTE** renovar dicha póliza durante la vigencia de este acuerdo y de proveer a **EL DEPARTAMENTO** copia de la misma.-----

-----**DECIMA NOVENA;** Las partes certifican que al momento de la

firma de este acuerdo la **ENTIDAD ADOPTANTE** ha presentado la evidencia de la póliza cuyo número es                      endoso

Cualquier cambio a esta póliza deberá ser notificado de inmediato al **DEPARTAMENTO**.-----

-----**VIGESIMA: EL DEPARTAMENTO**, en consulta con la **ENTIDAD ADOPTANTE**, durante la vigencia de este acuerdo podrá incorporar los cambios que juzgue convenientes y necesarios para la mejor utilización de las actividades aquí convenidas.-----

-----**VIGESIMA PRIMERA:** El presente acuerdo tendrá un término de vigencia de dos (2) años y podrá ser renovado si **EL DEPARTAMENTO** así lo estima conveniente a tono con las necesidades de la agencia.-----

-----**VIGESIMA SEGUNDA:** El presente acuerdo podrá darse por terminado, por cualquiera de las partes, previa notificación escrita con treinta (30) días de anticipación a la fecha de la terminación del presente acuerdo.-----

-----**VIGESIMA TERCERA:** Se hace formar parte del presente acuerdo el plano que describe el tramo de carretera a adoptarse así como el Plan de trabajo que presente la **ENTIDAD ADOPTANTE**.-----

-----**ACEPTACION**-----

-----Las partes convienen que el presente acuerdo se ajusta a lo convenido y en testimonio de lo cual, libre y voluntariamente lo aceptan en todas sus partes, en vista de lo cual estampan sus firmas al final del mismo.-----

-----En Mayagüez, Puerto Rico, hoy 10 de diciembre de 2001.

  
ING. JUAN E. DIAZ BELLIARD  
DIRECTOR EJECUTIVO

  
PABLO RODRIGUEZ ROSADO  
RECTOR INTERINO

ECU